



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MDM.**

Marcavelica, 03 de junio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año en curso, visto el Informe N° 84-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°003-2020-MDM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Mediante Oficio N°192-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM de fecha 26 de mayo la Dra. Marisol López Puescas Jefa del Centro de Salud de Marcavelica informa que actualmente en el Distrito de Marcavelica cuenta con 24 casos confirmados, 85 casos sospechosos 5 muertos así mismo el personal de Salud cubre atención durante doce horas continuas.

Que, Mediante Informe N°003-2020-MDM/GDS de fecha 26 de mayo del 2020 la Gerente Encargada de Desarrollo Social Solicita Aprobación de Adquisición y Donación de Productos de Primera Necesidad así mismo manifiesta que ante el incremento de casos positivos de COVID – 19, así como también las personas que han tenido contacto con el paciente, es necesario que la Municipalidad apoye a estas familias en situación de vulnerabilidad con alimentos.

Que, mediante Informe N°84-2020-MDM/GAJ de fecha 26-05-2020 de la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda que, de acuerdo a la coyuntura nacional, y a la Directiva N°001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales y Jurídicas es procedente realizar la adquisición de víveres para las personas que se encuentran en cuarentena por COVID – 19 *de Acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.*

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, la *Adquisición de víveres para las personas que se encuentran en cuarentena y Aislamiento Domiciliario por COVID – 19*, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal

**Artículo 2°.-** Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIRI DE NUNURA  
ALCALDE